**MANUAL DE CONVIVENCIA INAMIXTA**

**JUSTIFICACIÓN**

El Manual de Convivencia es el conjunto de orientaciones éticas, de normas y criterios que tiene como fin contribuir a la formación de personas sobre la base de su propia realización de manera que cada uno aprenda a ser responsable, libre y autónomo con la exigencia y la colaboración de los otros.

 **EL INSTITUTO NACIONAL MIXTO**

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución Política de 1991 Fomenta la práctica democrática en los establecimientos educativos, a través del aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. (C.N. Art. 41).
2. Que la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y las normas que la reglamentan son instrumento jurídico que pretende proveer las condiciones objetivas para que la educación sea de alta calidad, al cual accedan los colombianos.
3. Que los valores éticos deben promoverse para hacer posible la convivencia en la tolerancia, por parte de todos los Estudiantes.
4. Que el Colegio es lugar privilegiado para la educación de la convivencia en la tolerancia, por parte de toda la Comunidad Educativa.
5. Que es necesario establecer los principios, valores y normas que regulen las relaciones y actividades de los Estudiantes con los demás miembros de la Comunidad Educativa.

**P R O C L A M A**

El presente MANUAL DE CONVIVENCIA como ideal común de comportamiento de nuestra Comunidad Educativa. Éste debe tener como fin lograr la convivencia en la tolerancia, en la solidaridad, en la justicia, en el respeto y en la paz para preparar hombres y mujeres formados integralmente.

**FUNDAMENTOS LEGALES**

1. La Constitución Política de Colombia de 1991. Título I De los principios fundamentales.
2. Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de Enero 22 de 1991.

3. Código de la Infancia y la Adolescencia: Ley 1098 de Noviembre 8 de 2006

4. Ley General de Educación: Ley 115 de 1994, Artículos 73, 97 y 144.

5. Decreto 1860 de Agosto de 1994.

6. Decreto 1290 de 16 de Abril de 2009

7. Fallos de la Corte Constitucional sobre aspectos relacionados con la educación.

8. Ley 1620 de 2013 Sistema de Convivencia Escolar.

9. Decreto 1965 que reglamenta la ley de Convivencia.

**PRINCIPIOS FUNDAMENTALES**

1. En el INAMIX entendemos la educación como un proceso integral de tal manera que con Exigencia alcancemos EXCELENCIA.
2. El Manual de Convivencia es el código ético y moral de nuestros/as Estudiantes, Padres y Madres de Familia o Acudientes, fundamentado en el derecho a la educación como un DERECHO - DEBER.
3. El Manual de Convivencia contiene las normas que regulan nuestra convivencia y es deber de los miembros de la Comunidad Educativa respetarlas, acatarlas y hacer aportes para mejorarlas.

**TÍTULO I**

**CONFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, ADMISIONES Y MATRÍCULAS**

**CAPÍTULO 1**

**LA INSTITUCIÓN**

**Artículo 1.** El INAMIX es una Institución Educativa oficial, mixta de modalidad académica con procesos de articulación en la educación media. Atiende población escolar desde el grado cero hasta grado 11 de educación media. Ubicada en zona urbana. Implementa estrategias de las TIC’S en su proceso pedagógico.

Trabaja con proyectos de uso del tiempo libre encaminados a fortalecer la parte deportiva y cultural a través de las danzas y la banda rítmica.

**CAPÍTULO 2**

**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

**Artículo 2. VISIÒN**

La Institución Educativa Instituto Nacional Mixto busca permanentemente la excelencia con una cultura de conocimiento continuo enmarcado en los valores sociales, culturales y deportivos. Será una institución educativa que articule investigación y aprendizaje para contribuir al desarrollo integral del ser humano.

**Artículo 3. MISIÓN**

La Institución Educativa Instituto Nacional Mixto, ofrece espacios para el desarrollo de la creatividad, espíritu crítico y responsabilidad social y la realización de procesos pedagógicos en el fortalecimiento de potencialidades para la formación integral del ser humano.

**Artículo 4. VALORES**

**RESPETO:** Considerado como el reconocimiento en sí y en los demás de sus derechos y virtudes con dignidad. Esta igualdad exige un trato atento y respetuoso hacia todos.

**RESPONSABILIDAD:** Considerada como el cumplimiento consciente, eficiente y oportuno de todos los deberes, obligaciones y normas, y el disfrute racional de todos los derechos.

**SOLIDARIDAD:** Considerada como el sentimiento de unidad basado en metas o intereses comunes, es saber comportarse bien con la gente.

**TOLERANCIA:** Considerada como el respeto hacia las ideas, creencias o prácticas cuando son diferentes o contrarias a las propias y a las reglas morales.

**CAPITULO 3**

**ADMISIONES Y MATRÍCULAS**

**Artículo 5**. El proceso para ingresar a la Institución implica las siguientes fases: inscripción, entrevista psicopedagógica, análisis de documentos y legalización de la matrícula.

**Artículo 6**. La Institución se reserva las razones por las cuales un estudiante es o no aceptado y por lo tanto no revelará ninguna información del proceso, pues ésta es clasificada como confidencial.

**Artículo 7**. Para matricular un/a Estudiante en la institución, debe presentar la documentación requerida por la Secretaría General.

ANTIGUOS

* Boletín final de calificaciones
* Actualización de datos y documentos

NUEVOS

* Copia del observador del estudiante.
* Certificado de estudios con requisitos legales y sin asignaturas perdidas.
* Carné de salud.
* Documentos de identificación originales: Registro civil, Tarjeta de identidad, cédula.
* Sisben, constancia del cabildo, estratificación.

**TÍTULO II**

**DERECHOS Y DEBERES**

**CAPÍTULO 1**

**DERECHOS DE LOS/AS ESTUDIANTES**

**Artículo 8**. El INAMIX respeta, desarrolla y aplica los Derechos consagrados en la Constitución Nacional, al igual que los otorgados por la misma Institución Educativa.

**Artículo 9**. Los/as Estudiantes tendrán los siguientes derechos:

**1. ACADÉMICOS:**

1. Recibir formación integral de acuerdo con el bien común y los principios INAMIXTAS.
2. Conocer desde el inicio del año escolar, los criterios, procedimientos e instrumentos, sistema institucional de evaluación y promoción, pautas académicas de las diversas Asignaturas, (Estos documentos pueden consultarse en la Página Web de la Institución).
3. Recibir la orientación por parte de los docentes frente a cualquier dificultad que se presente en las asignaturas, teniendo en cuenta los recursos y servicios con los que cuenta.
4. Conocer los resultados valorativos, antes de subir las notas a la plataforma.
5. Participar en forma dinámica, responsable y respetuosa en su proceso de aprendizaje.
6. A Presentar las actividades académicas que quedaron pendientes en el(los) día(s) de ausencia, previa presentación de la incapacidad justificada.
7. Solicitar la promoción anticipada de grado teniendo en cuenta el Sistema Institucional de Evaluación (SIE) antes de que concluya el primer periodo académico.

**2. SOCIALES:**

1. Elegir y ser elegidos/as para el Gobierno Escolar.
2. Participar en los ajustes del PEI, Manual de Convivencia según su nivel de competencia.
3. Conocer el Manual de convivencia antes de firmar la Matrícula para el año lectivo siguiente con el fin de cumplirlo cabalmente.
4. Disfrutar el descanso, deporte, actividades artísticas y lúdicas y de otras formas de recreación, en los tiempos y lugares previstos para ello.
5. Recibir el reconocimiento cuando se hagan merecedores del mismo y que éste sea consignado en su hoja de vida.
6. Recibir el carné que lo/la acredita como Estudiante del INAMIX
7. Presentar peticiones, reconocimientos, sugerencias, quejas o reclamos, diligenciando el respectivo formato depositándolo en el buzón de sugerencias.
8. Conocer y ser parte activa el Plan de Atención de Emergencias.
9. **PERSONALES:**
10. Conocer oportunamente los registros de su comportamiento antes de ser consignados en el observador.
11. Ser escuchados/as, a la defensa y a la aplicación del debido proceso, de acuerdo con el conducto regular establecido por el Manual de Convivencia.
12. Recibir un trato justo sin discriminación de raza, sexo, religión y política.
13. Recibir la asesoría y el acompañamiento pertinente para superar las dificultades que encuentre en su proceso de formación integral.
14. A que se le garantice la Ruta de Atención Integral para la Convivencia escolar (promoción, prevención, atención y seguimiento)
15. A utilizar el material físico (biblioteca, laboratorio, sala de sistemas, audiovisuales) y elementos deportivos.

**CAPÍTULO 2**

**DEBERES DE LOS/AS ESTUDIANTES**

**Artículo 10.** Los/as Estudiantes tendrán los siguientes deberes:

**1. ACADÉMICOS:**

1. Aceptar la formación integral ofrecida por la institución de acuerdo con los principios INAMIXTAS.
2. Cumplir puntualmente con tareas, lecciones, trabajos, horarios escolares, refuerzos académicos, y demás actividades programadas por el Colegio.
3. Recibir de manera respetuosa y poner en funcionamiento las orientaciones ofrecidas por parte de los docentes frente a las dificultades presentadas en las diferentes asignaturas.
4. Revisar oportunamente la plataforma para la verificación de notas con el fin de realizar las correcciones pertinentes.
5. Mostrar actitudes respetuosas y responsables frente a sus procesos de aprendizaje.
6. Presentar oportunamente a coordinación la incapacidad y/o excusa que justifique su ausencia, con el fin de realizar los talleres y/o evaluaciones pendientes.

**2. SOCIALES**

1. Participar de la elección del Gobierno Escolar.
2. Realizar aportes necesarios para los ajustes en el PEI y Manual de Convivencia, según su nivel de competencia.
3. Cumplir cabalmente con el Manual de Convivencia y con el reglamento interno de cada uno de los servicios que le ofrece el Colegio.
4. Asistir y participar activamente en todas las actividades deportivas, lúdicas y académicas que el Colegio organiza en función de la formación integral.
5. Participar y dar a conocer a la Institución el desempeño en las diferentes actividades en las cuales represente al Colegio a nivel Municipal, Departamental y Nacional.
6. Portar y utilizar adecuadamente el carne en el préstamo de elementos de la Institución.
7. Reportar a tiempo y de manera adecuada cualquier tipo de petición, queja y sugerencia.
8. Participar en el Plan de Atención de Emergencias.
9. Abstenerse de realizar cualquier actividad con sentido comercial que tenga como fin una ganancia personal o de terceros y que no esté autorizada previamente por los/as Directivos/as del Colegio.

**3. PERSONALES**

1. Cumplir oportunamente los trabajos pedagógicos por infracciones al manual de convivencia.
2. Respetar y aplicar el Conducto Regular establecido por el Colegio.
3. Participar activamente en la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.
4. Utilizar el material de manera responsable y asumir el costo frente a la perdida y daño del mismo.
5. Comunicar oportunamente al Padre y a la Madre de Familia o a los Acudientes la información enviada por el Colegio.

**CAPÍTULO 3**

**DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

**Artículo 11.** Los Padres y las Madres de Familia o acudientes tendrán los siguientes derechos:

1. Informarse frecuentemente acerca del proceso de formación integral que siguen sus hijos/as en el Colegio.
2. Ser tratados con respeto y cordialidad por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Participar en las actividades del Colegio a las que sean convocados.
4. Participar en los ajustes del PEI, Manual de convivencia, según su nivel de competencia.
5. Conocer el horario de atención de los/as Profesores/as y de las diferentes dependencias.

**Artículo 12.** Los Padres y las Madres de Familia tendrán los siguientes deberes:

1. Conocer e interiorizar la Filosofía del Colegio y el Manual de Convivencia (antes de matricular a su hijo/a en el Colegio). Colaborar y Acompañar el cumplimiento del mismo por parte de sus hijos/as.
2. Acompañar adecuadamente el proceso de Formación Integral y velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de sus hijos/as, dentro y fuera del Colegio.
3. Asistir puntual y obligatoriamente a todas las reuniones convocadas por el Colegio y, atender las citaciones que realicen los diferentes estamentos, de lo contrario, justificar oportunamente y por escrito, las causas que les impidan su asistencia.
4. Dirigirse de manera cordial y respetuosa a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, sea de forma verbal o escrita y respetar siempre el conducto regular.
5. Hacer llegar al colegio las incapacidades-certificaciones médicas o la carta explicativa de la Calamidad con el soporte respectivo en caso de inasistencia de su hijo/a o la justificación de salida antes de terminar la jornada/ingreso tarde (con el soporte respectivo). No enviarlo/la cuando exista incapacidad médica.
6. Devolver debidamente firmados los desprendibles de las circulares enviadas por el Colegio.
7. Autorizar al Colegio la posibilidad de utilizar fotografías o imágenes de sus hijos/as, para los diferentes medios de comunicación del Colegio, preservando el respeto y el buen nombre de ellos/as.

***Sentencia T-366 de 1997*** *“El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa.*

**TÍTULO III**

 **SISTEMA DE EVALUACION.**

**CAPITULO 1**

**EVALUACION**

**Artículo 13:** La evaluación contempla lo dispuesto en la ley 115 de 1994, el decreto 1290 del 16 de Abril del 2009, los estándares básicos de competencias, además de los desempeños y evidencias de desempeño con los respectivos criterios para su aplicación diseñados por los profesores del Colegio.

**Artículo 14. Definición.**

Entendemos la evaluación como un proceso Continuo, Cualitativo - Cuantitativo que nos permite apreciar y valorar el desarrollo de los estudiantes en todas y cada una de las Dimensiones de su formación Integral que se expresan en los procesos y subprocesos de cada una de las áreas y se formalizan en los resultados parciales, en términos de desempeños y niveles de desempeño.

**Artículo 15:** Evaluamos para:

1. Valorar el desempeño de los estudiantes en cada una de las áreas que componen el plan de estudios.
2. Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus potencialidades y habilidades.
3. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
4. Proporcionar información básica para consolidar o reforzar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del/la estudiante.
5. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los/as estudiantes que tengan dificultades en su proceso formativo.
6. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
7. Determinar la calidad en el desempeño del estudiante de manera más objetiva.
8. Determinar la promoción o no de los/as estudiantes en cada Grado de la Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media.

**Artículo 16. Criterios de Evaluación**.

El profesor socializará al comienzo del año los parámetros establecidos desde el proceso propio de su área que permitan emitir un concepto evaluativo.

**Artículo 17. Permanencia.**

El decreto 1290 en su artículo 6 dispone: “Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo.”. Al respecto el Colegio establece:

1. Sólo se puede reiniciar una vez siempre y cuando no se presenten fallas o dificultades en su proceso de convivencia.
2. Cuando un estudiante ha reiniciado un grado en el Colegio y pierde un grado diferente se tendrá en cuenta que la educación es un derecho deber y en concordancia con ello, el Consejo Directivo será quien determine la permanencia o no del estudiante en la Institución.
3. Un estudiante reincidente ingresa con condicionamiento en su matrícula.

**Condicionamiento:** Compromiso establecido con los padres de familia y el estudiante que ha tenido dificultades académicas o normativas, para mejorar significativamente su proceso de formación.

**Artículo 18: Promoción Anticipada**

De acuerdo con el Artículo 7 del decreto 1290 Abril 16 de 2009 sobre promoción anticipada, el Colegio fija como criterio: La promoción anticipada se realizará únicamente al finalizar el primer período del año escolar, siempre y cuando termine con desempeño superior en todas las áreas y en su desarrollo integral. La promoción puede aplicarse hasta décimo grado. Al estudiante promovido se le registrarán las valoraciones del primer periodo del grado que es promovido.

**CAPITULO 2**

**COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

**Artículo 19. Comisión de Evaluación:** Se reunirá al finalizar cada periodo académico para evaluar el desempeño, determinar procesos de acompañamiento a estudiantes con dificultades, recomendaciones a docentes y retroalimentación del trabajo pedagógico.

**Artículo 20. Comisión de promoción:** Se reunirá al finalizar el cuarto periodo académico para analizar los consolidados finales y determinar la respectiva promoción de cada uno de los estudiantes. En caso extraordinario cuando exista solicitud de promoción anticipada.

**CAPÍTULO 3**

**REQUISITOS PARA EL GRADO DE BACHILLER**

**Artículo 21.** Los requisitos para optar el Grado de Bachiller Académico, son los siguientes:

1. Haber aprobado todos los Grados de la Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media.
2. Estar a Paz y Salvo con todas las obligaciones y exigencias del colegio.
3. Haber cumplido satisfactoriamente su Servicio Social.

**CAPÍTULO 4**

**SERVICIO SOCIAL**

**Artículo 22.** “El Servicio Social Estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento educativo. Está reglamentado por el Ministerio de Educación Nacional con carácter de obligatoriedad, según lo dispuesto en el espíritu de las siguientes normas vigentes: Ley 115 de 1994, Art. 30, 97 y 204; Decreto 1860 de 1994, Art. 39 y la Resolución 4210 de 1996 que dice: En el Manual de Convivencia deberán establecerse expresamente los criterios y las reglas específicas que deberán atender los educandos, así como las obligaciones del establecimiento educativo, en relación con la prestación del servicio aquí regulado”

**Artículo 23.** El Colegio establece como criterios:

1. Los/as Estudiantes prestan el Servicio Social Obligatorio contemplado por la Ley durante los Grados Décimo y Undécimo de Educación Media.
2. Su intensidad mínima es de 80 horas de trabajo en el mismo lugar donde lo inicio. Se exceptúan casos de fuerza mayor o de otra índole debidamente justificados.
3. Puede ser asignado directamente por el Colegio a solicitud del estudiante.
4. Si el/la estudiante lo toma externo a la institución debe presentar la constancia del sitio en donde lo está realizando y al finalizar el mes de octubre del año en que cursa undécimo grado, debe presentar el certificado expedido por la entidad.
5. La intensidad del Servicio Social Obligatorio se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas, y sociales de contenido educativo.
6. La prestación del Servicio Social Obligatorio es requisito indispensable para la obtención del título de Bachiller.

**Artículo 24.** El Colegio brindará los soportes pedagógicos necesarios que requieran los/as Estudiantes para prestar el Servicio Social Estudiantil en las condiciones y requerimientos de cada uno de los proyectos pedagógicos por desarrollar. Igualmente establecerá mecanismos administrativos y pedagógicos para que los/as Profesor/as del Colegio puedan atender las tareas y funciones de asesoría, orientación y asistencia a los/as Estudiante en el desarrollo de sus proyectos.

**TÍTULO IV**

 **CONVIVENCIA ESCOLAR**

La convivencia escolar se entiende como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

**Artículo 25.** El INAMIX asume los principios establecidos en la Ley 1620. Con esta se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Estos principios son:

1. **Participación.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema.
2. **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
3. **Autonomía.** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones
4. **Diversidad.** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. **Integralidad.** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la I Constitución y las leyes.

**CAPÍTULO 1**

**DEFINICIÓN**

**Artículo 26. LA CONVIVENCIA** es un estilo de vida personal y comunitaria. Está orientada por los principios y los valores promovidos por la Institución, los cuales regulan el comportamiento personal y social a través de normas concretas. En la medida en que el/la estudiante acepte e interiorice esos principios y valores podrá tomar decisiones de manera libre, responsable y autónoma; actuar por convicción en un ambiente de libre y sana convivencia, responsabilidad social y realización humana. Lo anterior le dará elementos para conocer su realidad, interactuar con ella y transformarla.

**CAPÍTULO 2**

**EVALUACIÓN**

**Artículo 27.** El proceso de evaluación de la Convivencia de cada Estudiante, se realiza atendiendo siempre a su singularidad y por lo tanto tendrá en cuenta las circunstancias particulares, según tiempos, lugares y personas, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia.

Para que este seguimiento sea progresivo y los Padres de Familia o Acudientes se involucren, el Colegio les entregará al final de cada Período el seguimiento realizado y de igual forma se podrá visualizar en la plataforma educativa. Oportunamente se le informará al padre de familia ante cualquier novedad del estudiante.

**Artículo 28.** La valoración y el registro del proceso de Convivencia serán dados por el coordinador académico y de disciplina y el director de Grado. En los casos especiales puede intervenir El Comité de convivencia escolar; de acuerdo a los soportes que se tengan y de acuerdo a la siguiente tabla:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| CONCEPTO | VALORACION CONCEPTUAL | VALORACION NUMERICA |
| Ningún llamado de atención | Excelente  | 5.0 |
| Situaciones de tipo I Sin suspensión. | Muy bueno |  4.5 a 4.9 |
| Situaciones de tipo I Con suspensión | Bueno | 4.0 a 4.4 |
| Situaciones de tipo II  | Regular | 3.0 a 3.9 |
| Situaciones de tipo III  | Malo | 1.0 a 2.9 |

**Parágrafo 1: Privación de la representación:** El estudiante implicado en la reincidencia de afectaciones a la convivencia escolar no tendrá derecho a representar a la Institución en actividades deportivas, culturales, cívicas o sociales dentro o fuera de la institución.

**Parágrafo 2: Revocatoria del Mandato:** Si el estudiante implicado en faltas a la convivencia hace parte del gobierno escolar, el rector por resolución rectoral le revocará el mandato.

**Parágrafo 3:** Cuando el estudiante sancionado sea de grado 11, no será proclamado bachiller en acto público.

**CAPÍTULO 3**

**REGLAS PARA LA CONVIVENCIA**

Se refieren a todos los acuerdos formalmente establecidos que regulan el comportamiento de los estudiantes y sus relaciones. Lo anterior implica: Aceptar las normas, interiorizarlas, cumplirlas consciente y voluntariamente, ayudar a que otros las cumplan y estar en disposición de resolver pacíficamente las situaciones.

***Sentencia T-569 de 1994*** *“La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la Ley y del ordenamiento interno del ente educativo… El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que un menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime de l cumplimiento de sus deberes de alumno.”*

**Artículo 29. CUMPLIR CON LA JORNADA ESCOLAR:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Grados** | **Inicia jornada** | **Descanso** | **Termina** **Jornada** |
| Cero | 7:00 a.m | 9:00 a 9:30 | 11:30 a.m |
| Primaria | 7:00 a.m | 9:30 a 10:00 | 12:30 p.m  |
| Jornada mañanasecundaria |  |  |  |
| Jornada tarde  | 12:30 p.m | 3:00 a 3:20 | 6:00 p.m |

**Parágrafo 1:** A los/as Estudiantes que acumulen **TRES** (3) llegadas tarde sin justificación al colegio, a la misma asignatura, el profesor/a respectivo/a anotará la observación pertinente en el registro de asistencia; si vuelve a reincidir serán citados con sus padres en primera instancia por el docente, en segundo lugar por el director de Grado y en último término por la coordinación de disciplina.

**Parágrafo 2:** Si durante la jornada escolar un Estudiante requiere ausentarse de la Institución o llegar tarde a esta por alguna situación, presentará en Coordinación, la solicitud escrita y firmada por el Acudiente.

**Parágrafo 3:** Si un Estudiante no asiste a la jornada escolar presentará el día que retorne a la institución, la incapacidad médica expedida o la carta por calamidad con el soporte respectivo, para darle la autorización por parte de la coordinación de disciplina.

**Artículo 30. ADECUADOS HÁBITOS DE HIGIENE, SALUD Y PRESENTACIÓN PERSONAL:**

Se busca a través de estas normas que los/as estudiantes tengan una percepción positiva de sí mismos y de los/as otros/as; preservar la salud, la Integridad y la Protección de los/as demás en consonancia con la Ley de Infancia y Adolescencia.

1. Los Estudiantes mantendrán su cabello limpio, bien presentado y sin extravagancias, las niñas sin maquillaje.
2. Los Estudiantes mantendrán una presentación acorde a los principios de nuestra institución por lo tanto, no usarán piercing, tatuajes, expansiones o modas ajenas.
3. El Estudiante portará con respeto y dignidad el uniforme, dentro y fuera de la Institución, de acuerdo al modelo establecido por el Colegio.
4. El uniforme diario:

Hombres: Camisa blanca manga larga con logo del colegio y con corbata

 Pantalón de acuerdo al modelo

 Zapatos negros de cordón.

 Saco verde.

Mujeres: Camisa blanca manga larga con logo del colegio y con corbata

 Falda de acuerdo al modelo

 Medias largas blancas

 Zapatos negros de correa.

 Saco verde

1. El uniforme de Educación física:

Camibuso blanco con logo del colegio.

Sudadera negra

Tenis negros.

Chaqueta modelo.



1. El Estudiante velará por su integridad personal y la de los /as otros/as. Por lo tanto, se abstendrá de realizar cualquier práctica que ponga en peligro su vida o su integridad personal, la de sus compañeros/as o la de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
2. Los miembros de la Comunidad Educativa conocerán el Plan de Atención de Emergencias y actuarán de acuerdo a éste cuando sea necesario.
3. El estudiante cuidará su salud y la de los/as demás por lo que no consumirá, portará o comercializará cigarrillo, bebidas alcohólicas y otras sustancias psicoactivas.
4. El Estudiante utilizará los implementos y elementos de seguridad y protección personal exigidos en las prácticas de laboratorio de Biología, Química y Física.

**Artículo 31. VELAR POR LA UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE USO PERSONAL Y COLECTIVO:**

 El Estudiante respetará los espacios de uso comunitario que se encuentren a su disposición, dándoles la función para el cual fueron destinados; responderá por el buen uso y trato de los muebles asignados para su labor escolar y se hará responsable por los daños causados.

**Artículo 32. VELAR POR UNAS BUENAS RELACIONES INTERPERSONALES:**

Se busca a través de estas normas que los/as estudiantes aprendan a interactuar con los demás y a no agredirlos/as en su diario vivir.

1. Mantener un trato digno y respetuoso con los demás.
2. Acordar reglas con los/as otros/as para manejar las diferencias y los conflictos.
3. Prestar atención permanente a sus Profesor/as en las clases, orientaciones y actividades que se les ofrezcan.
4. Asumir comportamientos respetuosos dentro y fuera de la Institución, manejando adecuadamente sus expresiones afectivas.
5. Atender de manera respetuosa los llamados de atención.
6. Informar oportunamente de hechos que atenten contra la sana convivencia escolar.
7. Participar de los Centros de escucha y zonas de orientación escolar.

**Artículo 33. CUIDAR EL AMBIENTE ESCOLAR:**

Se busca a través de estas normas que los/as estudiantes aprendan a comunicarse, y decidir en grupo.

1. Expresar sus ideas, pensamientos y sentimientos de una manera adecuada y respetuosa.
2. Tener en cuenta los intereses individuales y de grupo; la decisión en un grupo implica concertación.
3. Mantener un adecuado ambiente dentro o fuera de la institución, abstenerse de usar elementos que impidan el normal desarrollo de las actividades del Colegio.

**Parágrafo:** En caso de que el Estudiante llegara a interrumpir el normal desarrollo de alguna actividad pedagógica por el uso inadecuado de celulares, juegos y otros elementos, el objeto le será decomisado y entregado personalmente al Acudiente con cita previa. El colegio no se hace responsable por objetos que los estudiantes pierdan o descuiden (portátiles, IPod, celulares o similares).

**Artículo 34. APROVECHAR DE MANERA PEDAGÓGICA EL CONFLICTO ESCOLAR:**

El INAMIX comprende el conflicto como un proceso presente en las relaciones humanas, que sucede por diversidad de percepciones en cuanto a intereses, necesidades y valores. Es una oportunidad pedagógica porque ayuda a crecer, a mejorar la vida y posibilita construir mejores relaciones.

En consonancia con el artículo 39 del Decreto 1965 que Reglamenta la Ley 1620, El INAMIX asume las siguientes definiciones:

1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. **Conflictos Manejados Inadecuadamente**. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Cuando se presente un conflicto entre los integrantes de la Comunidad Educativa, se buscará un acercamiento entre las partes respetando el conducto regular, que es el mecanismo establecido por el Colegio para dar trámite y resolver el conflicto dentro de los términos de respeto, buenos modales y velando por los derechos de quien lo sigue, asumiendo con responsabilidad las consecuencias de las decisiones tomadas.

**CORRESPONSABILIDAD:**

Es una forma de comprender que las relaciones humanas se producen en interacción responsable de muchas personas: cada quien aporta y responde en el manejo de cualquier situación. De esta manera quienes participan en la situación resuelven y responden, convirtiendo en colectivas las responsabilidades entendidas como causa o solución. Para la corresponsabilidad se requiere:

* Ser propositivo(a). generar ideas, inventar actividades con tus compañeros.
* Exigir el libre ejercicio y garantía de tus derechos y los de tus compañeros.
* Cumplir con tus deberes, porque de esto también depende el ejercicio de los derechos de las otras personas.
* Superar las actitudes pasivas, cuando existan.
* Avanzar con actitudes y comportamiento propositivos e ideas creativas. Piensa que las demás personas también aprenden de ti.
* Compartir tus conocimientos y aprendizajes con quienes se interesen, incluso con docentes y familiares.
* Expresarse de una manera adecuada. Es muy importante conocer cómo te sientes y que estás pensando.
* Participar activamente en procesos formativos que fortalezcan el ejercicio de la ciudadanía. Por ejemplo hacer parte del Gobierno Escolar, participar en la actualización del manual de convivencia, proponer proyectos, hacer parte de un equipo deportivo, etc.

**CAPÍTULO 4**

**CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES**

**RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

Es una herramienta establecida en la Ley de convivencia escolar para apoyar al sector educativo en el fortalecimiento de los derechos humanos (DDHH) y derechos humanos, sexuales y reproductivos (DHSR) en la Escuela; la mitigación de riesgos; el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar y el seguimiento a lo que ocurre en los diferentes contextos y su manejo por parte de los Establecimientos Educativos EE.

Para cumplir con su propósito, la ruta se divide en cuatro componentes:

1. **PROMOCION:** fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. **PREVENCION:** intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.
3. **ATENCION:** asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
4. **SEGUIMIENTO:** seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del sistema nacional de convivencia escolar.

En consonancia con el artículo 39 del Decreto 1965 que Reglamenta la Ley 1620, El INAMIX asume las siguientes definiciones:

1. **Agresión Escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

2. **Agresión Física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

3. **Agresión Verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

4. **Agresión Gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

5. **Agresión Relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

6. **Agresión Electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

2. **Acoso Escolar (Bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir po r parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

3. **Ciberacoso Escolar (Ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

4. **Violencia Sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

5. **Vulneración de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

**Artículo 35**: Las faltas al Manual de Convivencia se clasifican en:

|  |  |
| --- | --- |
| **CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES** | **PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES** |
|  **Situaciones Tipo l.**Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.  | 1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos para situaciones de tipo II y III
 |
|  **Situaciones Tipo II.**Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.  | 1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata, mediante la remisión a la entidad de salud competente. Se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a la comisaría de familia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a los padres. madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres. madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. preservando. en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el· restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El comité de convivencia escolar realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para situaciones de tipo III

  |
|  **Situaciones Tipo III.**Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.  | 1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata, mediante la remisión a las entidades competentes. Ese Centro 1 Piendamó
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional.
4. Citación al comité de convivencia escolar de carácter urgente. Guardar reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas.
5. El comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.
 |

 **Parágrafo:** En el presente Manual no podrán estar dirimidas todas las faltas que se presentan en la Institución. Las situaciones y la clasificación de éstas se determinarán desde el Colegio teniendo en cuenta las circunstancias y consecuencias de la acción.

**CAPÍTULO 5**

**ACCIONES PEDAGÓGICAS Y SANCIONES**

**Artículo36.** El Colegio podrá aplicar las siguientes acciones pedagógicas y sanciones de acuerdo con la gravedad de la falta cometida:

**ACCIONES PEDAGÓGICAS Y SANCIONES PARA SITUACIONES DE TIPO I**

1. Diálogo reflexivo - fijación de compromisos y excusas al afectado.
2. Acta de acuerdo y conciliación
3. Apoyo con Psico orientación e informe al acudiente.

**Parágrafo 1**. Para ayudarle al estudiante a mejorar, se le asignará un trabajo Pedagógico reflexivo que podrá desarrollar en el Colegio, durante o después de la jornada escolar. Asignado y orientado por la oficina de psico orientación.

**Parágrafo 2:** Por reincidencia en situaciones de tipo I y teniendo en cuenta la afectación a la convivencia, después de seguir el conducto regular, el comité de convivencia puede facultar al rector para aplicar suspensión de actividades escolares hasta por tres días y hasta dos veces. De no mejorar la situación será remitida a consejo directivo como última instancia.

**Parágrafo 3**: El estudiante una vez cumpla la suspensión debe colocarse al día con las actividades escolares dejadas de realizar.

**Parágrafo 4:** Al finalizar el periodo académico se desarrollará una actividad pedagógica en contra jornada donde es obligatoria la asistencia de los estudiantes que hayan cometido faltas a la convivencia y deben ser acompañados de sus acudientes, los estudiantes socializarán los trabajos desarrollados. Se apoyará con profesionales para superar las dificultades.

En consonancia con el artículo 39 numeral 6 del Decreto 1965 que Reglamenta la Ley 1620, El INAMIX asume la siguiente definición:

**Restablecimiento de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan Para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

**ACCIONES PEDAGÓGICAS Y SANCIONES PARA SITUACIONES DE TIPO II**

1. Anotación en el formato de seguimiento del Estudiante.
2. Amonestación por escrito en el observador del estudiante en presencia del acudiente.
3. Firma de acta de conciliación y de compromisos

**Parágrafo**1: Para ayudarle al estudiante a mejorar, se le asignará un trabajo de crecimiento personal que deberá desarrollar en el Colegio en contra jornada. Los días para este trabajo serán determinados por el Comité de convivencia escolar.

**Parágrafo 2:** Por reincidencia en situaciones de tipo II y teniendo en cuenta la afectación a la convivencia, después de seguir el conducto regular, el comité de convivencia puede facultar al rector para aplicar suspensión de actividades escolares hasta por 5 días y hasta dos veces. De no mejorar la situación será remitida a consejo directivo como última instancia.

**Parágrafo 3**: El estudiante una vez cumpla la suspensión deberá colocarse al día con las actividades escolares dejadas de realizar, para lo cual deberá apoyarse en los compañeros de clase.

**Parágrafo 4:** La institución fijará una vez por periodo los días para el desarrollo de las actividades formativas de los estudiantes que hayan cometido faltas a la convivencia. Las cuales contarán con el apoyo de las instituciones tales como policía de infancia y adolescencia, comisaría de familia, personería, fiscalía, icbf entre otros. La asistencia es obligatoria a estudiantes y acudientes. En estas jornadas se socializará el trabajo desarrollado por los estudiantes.

**ACCIONES PEDAGÓGICAS Y SANCIONES PARA SITUACIONES DE TIPO III**

* 1. Matrícula Condicional
	2. Cancelación de la matrícula.
	3. No Renovación de la matrícula.

**Parágrafo**1: Para ayudarle al/la estudiante a mejorar, se le asignará un trabajo de crecimiento personal que deberá desarrollar en el Colegio en contra jornada. Los días para este trabajo serán determinados por el Comité de convivencia escolar.

**Parágrafo 2:** La institución fijará una vez por periodo los días para el desarrollo de las actividades formativas de los estudiantes que sean objeto de MATRICULA CONDICIONAL. Las cuales contarán con el apoyo de las instituciones tales como policía de infancia y adolescencia, comisaría de familia, personería, fiscalía, icbf entre otros. La asistencia es obligatoria a estudiantes y acudientes. En estas jornadas se socializará el trabajo desarrollado por los estudiantes.

**CAPÍTULO 6**

**CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO**

**Artículo 37: CONDUCTO REGULAR**

Cuando se presentan dificultades, el conducto a seguir por los estudiantes es el siguiente:

1. La primera instancia es el profesor del área en la que tenga alguna dificultad
2. En segunda instancia si es necesario tendrá a su director de grupo, es su responsabilidad ayudarle en la solución del problema.
3. En tercer plano y agotados los primeros pasos, si se requiere acudirá al Coordinador.
4. De no poderse dar solución en este término el Coordinador remitirá el caso a la instancia correspondiente: Consejo académico – comité de convivencia.
5. La Rectoría disponible a nivel institucional.
6. Como última instancia está el Consejo Directivo.

**Artículo 38: DEBIDO PROCESO**

1. Comunicación formal: apertura del proceso de manera escrita.
2. Notificación a las personas involucradas: De manera escrita se notificará de la situación y se dará oportunidad a la defensa. Tiempo de respuesta 3 días hábiles. En esta etapa se puede proceder con el proceso de conciliación y cierre del proceso.
3. Recolección de pruebas: En caso de ser necesario y para tener claridad en la falta cometida. Apoyo de la oficina de psico pedagogía.
4. Presentación de descargos: Lo realiza la persona involucrada ante la instancia correspondiente de acuerdo a la gravedad de la falta.
5. Estudio o análisis de los descargos: Lo realiza la persona o estamento que hace el estudio.
6. Definición de la sanción y de las acciones restaurativas: La sanción siempre va de acuerdo a los hechos.  Se tiene en cuenta el desarrollo cronológico, madurez psicológica, contexto que rodeó los hechos y condiciones familiares. No debe ser excesiva, será formativa mediante trabajo pedagógico y además se debe realizar acción de restitución cuando haya afectación a otra persona y/o bienes.
7. Recurso de reposición: Ante la persona o ente que sancionó o estamento siguiente, según el conducto regular.

**Parágrafo 1:** Dependiendo de la gravedad de una falta o situación, o cuando el estudiante sea sorprendido en el momento de la comisión del hecho se omite el conducto regular y se procederá de acuerdo al protocolo y a la aplicación de la sanción correspondiente.

**Parágrafo 2**: El alcoholismoy la drogadicciónson enfermedades tratables, razón por la cual se les exigirá a los acudientes de los estudiantes a los cuales se les haya detectado problemas de dependencia, tratamiento rápido y adecuado. Para lo cual serán remitidos a la unidad de salud. De no acogerse a estos procesos, la institución no se hace responsable de estos estudiantes.

**Parágrafo 3**: De ser un hecho presumible o con presunción de delito se pondrá en conocimiento inmediato de la autoridad competente.

**Artículo 39: Circunstancias de atenuación y agravación**.

Atenuantes:

1. Reconocimiento oportuno y voluntario de la falta
2. Reparación integral del daño.
3. Cumplimiento de los compromisos adquiridos.
4. Haber sido inducido por un superior a cometer la falta.
5. Acciones tendientes a defender sus derechos.
6. Haber representado con dignidad y altura a la institución
7. Haber actuado por motivos nobles y altruistas.

Circunstancias de agravación:

1. Faltar a la verdad
2. Ser sancionado reiterativamente.
3. Las circunstancias y efectos negativos
4. Haber actuado por motivos de los cuales ya estaba avisado.
5. Cometer la falta con premeditación.
6. Actuar con complicidad de alguien.
7. Cometer la falta con provecho propio o de un tercero.
8. El abuso de confianza.

**CAPÍTULO 7**

**PROCEDIMIENTO PARA LA NO RENOVACION O CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA DE UN ESTUDIANTE**

**Artículo 40.** El procedimiento para no renovar o cancelar la matrícula a un Estudiante del Colegio será el siguiente:

1. El Consejo Directivo estudiará los documentos allegados, teniendo en cuenta que se haya cumplido el debido proceso.
2. El concepto del Consejo se comunicará por escrito a los Padres de Familia o Acudiente y al Estudiante.
3. Los interesados pueden presentar los descargos, por escrito, al Consejo Directivo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del concepto.
4. Cuando se presenten descargos, el Consejo Directivo se reunirá nuevamente para estudiarlos, analizarlos y confirmar el concepto emitido.
5. La decisión final la tomará el Rector. Se citará a los Padres o Acudiente del Estudiante, para notificarles la Resolución Rectoral.

**Parágrafo 1:** Cada caso se estudiará de forma individual con base en la información recogida, antes de tomar la decisión. **Sentencia No. T-316/94**

**Parágrafo 2:** Mientras no se notifique la Resolución Rectoral el Estudiante asistirá normalmente a las clases y actividades del Colegio. Una vez notificada, deberá retirarse inmediatamente de la Institución.

**TÍTULO V**

**SERVICIOS QUE OFRECE EL COLEGIO**

**Artículo 41.** El Colegio le ofrece al Estudiante los servicios de Biblioteca, Salas de Informática, Sala de Internet, Salas de Audiovisuales, Cafetería-Restaurante, Enfermería, Los estudiantes utilizarán los servicios en el horario establecido y respetarán las normas fijadas y el reglamento establecido en cada dependencia, para garantizar la seguridad y calidad del servicio.

**TÍTULO VI**

**ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN GOBIERNO ESCOLAR**

**Artículo 42:** Cada instancia de participación se encuentra debidamente reglamentada. Su conformación y funciones hacen parte del manual de funciones. La elección se hace para periodos anuales académicos y siguiendo los parámetros de la elección democrática.

Gobierno Escolar INAMIX

ÓrganosBásicos

Rector

#

ConsejoDirectivo

ConsejoAcadémico

Órganos de apoyo

Consejoestudiantil

Comité de Convivencia

Consejo de padres de familia.

Asamblea de padres de familia

Directivos

Docentes

Administrativos

Representantesestudiantiles

Personero(a)

Contralor (a)

**TÍTULO VII**

**RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULOS INAMIXTAS**

**Artículo43.** El Colegio reconoce las acciones positivas de los Estudiantes en el cumplimiento de sus deberes, su participación en la vida escolar y su espíritu constante de superación personal, a través de los siguientes reconocimientos y estímulos:

1. Anotaciones positivas en la hoja de vida.
2. Izar el Pabellón Nacional, de la Ciudad y del Colegio en acto público.
3. Reconocimiento público de los méritos Académicos, Deportivos, Culturales, entre otros. (reconocimientos que se harán en la celebración del cumpleaños del colegio).
4. Ubicación en el cuadro de honor por ser reconocido como estudiante integral en cada período, para ello el estudiante debe:

a. Tener un promedio no inferior a 4.0 y todas las asignaturas aprobadas.

1. No tener anotaciones de convivencia por faltas cometidas durante el período respectivo.
2. Medalla de honor al primer y segundo puesto que al finalizar el año lectivo y durante los 4 periodos académicos hicieron parte del cuadro de honor. (Reconocimiento que se hace en el acto de clausura).
3. Reconocimiento especial mediante resolución rectoral, al estudiante que por jornada y sección, al finalizar el año lectivo obtenga el mejor rendimiento académico y no tenga faltas en la convivencia.
4. Entrega de la medalla y resolución al mejor bachiller
5. Entrega de la medalla y resolución al mejor pruebas saber 11.

**TÍTULO VIII**

**REFORMA AL MANUAL DE CONVIVENCIA.**

**Artículo 44.** El Manual de Convivencia será reformado y aprobado por el Consejo Directivo. Se podrá apoyar en los aportes de la Comunidad Educativa.

**TÍTULO IX**

**VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Artículo 45.** Este Manual de Convivencia INAMIXTA comienza a regir a partir del 1º de Enero del año 2015 y deroga los Reglamentos o Manuales de Convivencia de los años anteriores.

**Artículo 46**: Para los directivos docentes, docentes y administrativos les aplica la ley 734 código único disciplinario y demás normas vigentes.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

DILMER COLLO CAMPO ALBA RUTH CRUZ

RECTOR Secretaria del Consejo directivo.

**DIRECTORIO TELEFONICO**

|  |  |
| --- | --- |
| **ENTIDADES** | **TELEFONO** |
| Policía Nacional |  |
| Secretaría de gobierno Alcaldía |  |
| Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia |  |
| Policía de Infancia y Adolescencia |  |
| Defensoría de Familia |  |
| Comisaría de Familia |   |
| Inspector de Policía |  |
| ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar |  |
| Hospital  |  |
| Bomberos |  |
| Cruz Roja |  |
| Defensa Civil |  |
| Medicina Legal |  |
| Sistema Nacional de Convivencia Escolar |  |
| AIC |  |
| ASMET SALUD |  |

**CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA DEL INAMIX**

Estudiante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Grado: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre de la Madre: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre del Padre: \_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre del Acudiente: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Hacemos constar que **RECIBIMOS, LEÍMOS, INTERIORIZAMOS Y ACEPTAMOS** el Reglamento o Manual de Convivencia del INAMIX, para el año lectivo 20\_\_\_ y como integrantes de la Comunidad Educativa, **NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIRLO Y HACERLO CUMPLIR**. Entendemos que hace parte de la matrícula y es el marco de referencia de nuestros derechos y deberes, de la resolución de conflictos y dificultades que eventualmente se puedan presentar.

En constancia firmamos a los días del mes de del \_ \_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 ACUDIENTE ESTUDIANTE

**ESTE MANUAL APLICA PARA TODAS LAS PERSONAS VINCULADAS AL INAMIX Y PARA TODAS LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA INSTITUCION.**